



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000267

Callao, 25 NOV. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Noviembre de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-86-VC-5600 del Ministerio de Vivienda y Construcción publicada en el diario oficial El Peruano, el 26 de enero de 1986, se determinan las áreas a expropiarse del fundo ex fundo Bocanegra, conforme a la Ley N° 24393;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el artículo 201 inciso 1 señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en el inciso 2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000045 del 4 de junio de 2003 se aprueba el Dictamen N° 024-2003-MPC-CAM de la Comisión de Administración que recomienda solicitar al Poder Ejecutivo la derogación del artículo 7 de la Resolución Suprema N° 018-86-VC-5690 que obliga a las familias posesionarias del asentamiento humano Bocanegra a reintegrar a favor de las Municipalidades Provincial del Callao, el valor de los lotes que ocupan así como el de las obras de habilitación urbana;

Que, mediante Memorando N° 1419-2009-MPC/GGA la Gerencia General de Administración hace de conocimiento que en el Acuerdo de Concejo N° 000045 se ha consignado el error material en la digitación de la Resolución Suprema N° 018-86-VC-5690 siendo lo correcto la Resolución Suprema N° 018-86-VC-5600,

resultando necesario la rectificación a fin de evitar problemas ulteriores en las gestiones o trámites que deben llevarse a cabo ante el Ministerio de Vivienda, solicitando la derogatoria del artículo 7, para sincerar el registro contable solicitado por la Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 1313-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 417-2009-MPC-GGAJC/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo el mismo que opina que resulta ajustado a ley proceder a la rectificación del error material contenido en el Acuerdo de Concejo N° 000045 del 4 de junio de 2003, debiendo consignarse para todos los efectos la Resolución Suprema N° 018-86-VC-5600;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

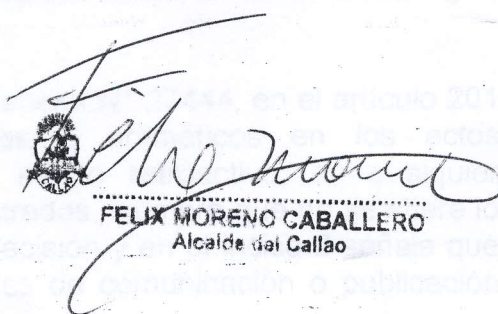
ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 022-2009-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración y en consecuencia modificase el artículo 1 del Acuerdo de Concejo Municipal N° 000045 del 4 de junio de 2003, rectificando el error material en la digitación de la Resolución Suprema N° 018-86-VC-5690 debiendo consignarse para todos los efectos la Resolución Suprema N° 018-86-VC-5600.
- 2.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMINEE A. ARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SEP 2012
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMI
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo